

RESOLUCIÓN N° 9171

**POR LA CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA EL
MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS
DEL PARAGUAY (MECIP) EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

Asunción, 16 de octubre de 2009

VISTO: El Memorandum N° 3557 de fecha 14 de setiembre de 2009 presentado por la Licenciada Liliana Ferreira, Directora General de Gabinete Técnico de este Ministerio; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite para consideración la propuesta por la cual se adopta e implementa el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), en esta Cartera de Estado;

La Resolución N° 425 de fecha 9 de mayo del 2008, de la Contraloría General de la República *“Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay –MECIP- como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República”*;

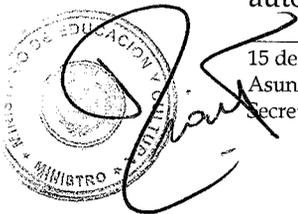
La Ley N° 1535/99 *“De Administración Financiera del Estado”*, que establece un sistema de evaluación y control para las instituciones públicas de la República del Paraguay y proporciona una estructura para el control de los organismos y entidades del Estado, a fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto del fin social del Estado;

El Decreto N° 962 de fecha 27 de noviembre del 2008 *“Por la cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 de fecha 30 de marzo del 2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);*

La necesidad de crear un entorno ético alrededor de la función administrativa de la Institución, que establezca una estructura estándar de control interno en relación con otras instituciones del Estado, que unifique criterios y garantice el control a la gestión de esta Secretaría de Estado, que promueva el mejoramiento continuo y permita potenciar el cumplimiento de sus objetivos, fundado en la autorregulación, el autocontrol y la autogestión;

15 de agosto entre General Díaz y E. V. Haedo. Edificio Ex BNT
Asunción - Paraguay
Secretaría General

Telefax: 450.014, 450.015.
www.mec.gov.py
Teléfax: 447.989



RESOLUCIÓN N° 9171

**POR LA CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA EL
MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS
DEL PARAGUAY (MECIP) EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

2

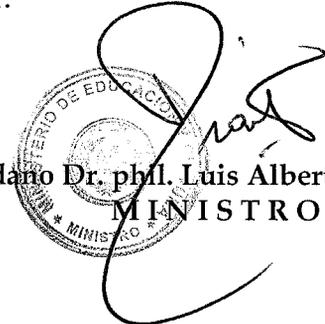
Que, el Artículo 91 de la Ley N° 1264/98 "General de Educación" establece: "La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura".

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

RESUELVE:

- 1°.- **ADOPTAR** e implementar el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay -MECIP-, como base para el desarrollo del sistema de control en las dependencias de este Ministerio, en concordancia con la Resolución N° 425/08 de fecha 9 de mayo del 2008 de la Contraloría General de la República "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay -MECIP- como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República".
- 2°.- **DESIGNAR** a la Dirección General de Gabinete Técnico y a la Dirección General de Auditoría Interna, de esta Secretaría de Estado, como responsables de la coordinación de las tareas de implementación del MECIP.
- 3°.- **COMUNICAR** y archivar.


Ciudadano Dr. phil. Luis Alberto Riart Montaner
MINISTRO